Protección de la fauna silvestre

Régimen general y específico en caza y veneno

Soledad Gallego. Abogada

Seminario de Abogados/as Ambientalistas.
Valsaín (Segovia) 15/06/2019
Centro Nacional Educación Ambiental.CENEAM.
Ministerio Transición Ecológica (España)

ClientEarth

Contenido

1. Distribución de competencias
2. Régimen general protección especies fauna silvestre
3. Régimen específico de protección especies de interés especial y catalogadas
4. Excepciones
5. Protección en relación con la caza
6. Conductas tipificadas en vía administrativa y penal
7. Reflexión final

Distribución de competencias

ClientEarth

Competencias en la Constitución Española

- Estado (exclusivas):

- Legislación básica protección medio ambiente
- Aguas intercomunitarias, legislación penal, tenencia y uso armas…

- Comunidades Autónomas:

- MA: normas adicionales protección + ejecución o gestión (exclusiva)
- Caza y pesca fluvial (exclusiva)

ClientEarth

Competencias conexas. Conflictos

- Necesaria colaboración y coordinación
- TC. Solo normas estatales “cuyo objeto directo es la protección del medio ambiente” pueden invadir competencias autonómicas conexas.
- Relación de especies susceptibles de caza y pesca. STC 102/1995
- Determinación periodos veda CAM. STS 10-12-18

ClientEarth

Transposición, desarrollo y ejecución Derecho Naturaleza UE

- Estado: transposición y adaptación (“regulación básica o mínima MA”, subsidiariedad)
- CCAA: ejecución o gestión
- Pero Estado: responde por incumplimiento

- Directiva 2009/147 Aves; Directiva 92/43 Hábitats; Directiva 2004/35 responsabilidad MA; Directiva 2008/99 protección penal MA ….

ClientEarth

Ley 42/2007 Patrimonio Natural y Biodiversidad

- Legislación básica estatal protección especies silvestres, ordenación de mínimos
- CCAA pueden ampliar o mejorar, no restringir o disminuir.
- Infracciones y sanciones mínimas: CCAA no sanciones o plazos prescripción menores (STC 166/2002).

ClientEarth

Contexto (Ley 42/2007 PNB)

Protección de espacios:

Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Red Natura 2000 (LIC y ZEC, ZEPA), etc.

Conservación de especies:

- Conservación in situ de especies autóctonas silvestres
- Conservacion ex situ
- Prevención y control de especies exóticas invasoras
- Protección de las especies en relación con la caza y pesca continental
- Comercio de especies…

ClientEarth

Régimen general de protección especies fauna silvestre

ClientEarth

Prohibiciones generales

- Dar muerte, dañar, molestar o inquietarles intencionadamente, retención y captura en vivo, nidos, crías, huevos, posesión, transporte, tráfico y comercio….
- Métodos masivos y no selectivos y determinados medios transporte
- No para especies NP con regulación específica (montes, caza, pesca…)
- Aplicación y ejecución por CCAA

ClientEarth

Protección especies en Directiva Hábitats

- Especies Anexo II (900): las áreas más importantes de su hábitat se incluyen en la Red Natura 2000 (LIC y ZEC); gestión conforme a sus necesidades ecológicas
- Especies Anexo IV (sobre 400): régimen de protección estricto en su área de distribución natural (dentro o fuera RN2000). Art. 12.
- Especies Anexo V (sobre 90): explotación y aprovechamiento debe ser compatible con mantenimiento en ECF.

ClientEarth

Protección en Directiva Aves Silvestres

- Designación ZEPA: especies Anexo I (194) y migradoras.
- Prohibiciones generales: matar, capturar, perturbar, retener y comercializar todas las especies de aves silvestres, nidos y huevos. Medios masivos o no selectivos (art. 5, 6.1, 8 y anexo IV)
- Excepciones para especies de anexos II (comercio, 26) y III (caza, 82) con límites (art. 6 y 7).
- Excepciones en cuanto a todas las especies de aves y límites. No otra solución satisfactoria, motivos tasados, control estricto…(art. 9)

ClientEarth

Régimen específico especies fauna de interés especial y catalogada

ClientEarth

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección especial (LESPE)

- Especies flora (343) y fauna (598) RD 139/2011: especial esfuerzo de seguimiento y evaluación EC.
- Prohibiciones genéricas (muerte, captura, destrucción de nidos, lugares de reproducción, comercio...).
- No pueden cazarse o pescarse, o considerarse predadores a efectos de su control.

ClientEarth

Catálogo español de especies amenazadas (CEA)

- 65 especies fauna en peligro extinción, y 88 vulnerables (RD 139/2011)
- Régimen protección reforzado. Obligación planes de recuperación o conservación autonómicos
- Estrategia nacional de conservación: especies más amenazadas o amenazas más importantes (veneno, electrocución,etc).
- Legislación básica, CCAA pueden proteger más, nunca menos.

ClientEarth

Excepciones

ClientEarth

Art. 61 LPNB

- No otra solución satisfactoria, autorización pública y motivada, no perjudique ECF, notificación CE
- Motivos tasados: perjuicios salud y seguridad personas, cultivos, ganado, pesca…investigación, educación, explotación prudente pequeñas cantidades, razones imperiosas interés público…

- Ej, retirada nidos cigueñas o golondrinas, caza cormoranes afección pesca, silvestrismo, anillamiento científico…

Protección especies de fauna silvestre en relación con la caza

ClientEarth

Legislación básica LPNB

- Solo especies cinegéticas determinadas por CCAA (no LESPE o prohibidas UE)
- “De modo que queden garantizados la conservación y el fomento” STS 10-12-2018
- Prohibición métodos masivos y no selectivos (lazos, cepo, liga, veneno…), cazar durante celo, reproducción o crianza, o regreso a lugares de cría de especies migratorias, munición con plomo en humedales en ENP,…
- Posibilidad moratorias temporales o prohibiciones especiales por razones biológicas o sanitarias (art. 65.3.d)
- Gestión cinegética en finca afecte negativamente a renovación o sostenibilidad de recursos, posible suspensión total o parcial derechos de caza (art. 65.3.h).

ClientEarth

Legislación caza autonómica

- Todas las CCAA tienen legislación caza propia, excepto Madrid (Ley 42/2007 y Ley 1/1970)
- Finalidad de aprovechamiento ordenado de los recursos cinegéticos y conservación y fomento especies cinegéticas.
- Reproducen, amplían o detallan prohibiciones y limitaciones generales a la caza de la LPNB.
  - Procedimientos masivos o no selectivos
  - determinadas armas, municiones y dispositivos auxiliares
  - determinados medios de transporte
  - cazar en determinadas circunstancias ambientales o temporales
  - Prohibición de otras acciones en beneficio de la caza

ClientEarth

- Obligación formal de notificar episodios de veneno y situaciones de riesgo para la fauna
- Responsabilidad in vigilando
- Moratorias temporales o prohibiciones especiales (medidas recuperadoras)
- Suspensión o anulación de los derechos de caza por aprovechamiento abusivo o desordenado

ClientEarth

Conductas tipificadas en vía administrativa y penal

ClientEarth

Infracciones administrativas

- LPNB estatal, Leyes CCAA conservación naturaleza, y Leyes caza
- Actuaciones tipificadas hasta en tres leyes, mismo ámbito territorial: sanción más grave
- Sanciones (LPNB), CCAA pueden aumentar:
  - leves (100 a 3.000 €),
  - graves (3.001 a 200.000 €),
  - muy graves (200.001 a 2.000.000 €)
- Prescripción, 5,3 y 1 año
- Valoración daño: Ley 26/2007 RMA

ClientEarth

Delitos protección de la fauna silvestre

- Art. 334 Especies protegidas
- Art. 335 Caza y pesca especies no protegidas
- Art. 336 Uso de veneno y otros métodos destructivos y no selectivos
- Acción civil e indemnizaciones

ClientEarth

Coincidencia conductas vía administrativa y penal

- Prevalencia vía penal, suspensión procedimiento administrativo y remisión al órgano judicial.
- Sanción judicial excluye la administrativa (si coinciden sujeto, hecho, y fundamento).
- Si no se estima delito, continua expediente sancionador (hechos probados)
- En todo caso, incoar expediente sancionador y suspensión inmediata (para que no prescriba infracción administrativa).
- Suspensión no impide medidas admvas no sancionadoras: cautelares, moratorias por razones biológicas o sanitarias, suspensión caza por afección a sostenibilidad recursos…

ClientEarth

Obligación reparar daño causado

- Medida no sancionadora, de gran interés (art. 45 CE). Neutralizar beneficio económico obtenido.
- Aplicable durante 15 años (legislación) ampliados a 30 por Ley 26/2007 RMA. Incluso si prescribe infracción administrativa (1-5 años).
- Pero art. 6.2.c Ley 26/2007, en actividades no en Anexo III, medidas reparación exigible únicamente cuando en procedimiento administrativo o penal se haya determinado dolo, culpa o negligencia.

ClientEarth

Reflexión final

- Necesarias mejoras normativas y reglamentarias
- Mejor cumplimiento por administración
- Mejor control y aplicación de sanciones y otras medidas
- Más medios

ClientEarth

Gracias

Soledad Gallego
Wildlife Lawyer Mediterranean
sgallego@clientearth.org

www.clientearth.org
@ClientEarth

Funded by Arcadia, a charitable fund of Lisbet Rausing and Peter Baldwin

ClientEarth